

RESOLUCIÓN DE UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR BITÓN PRODUCCIONS, SL
02/L0154 U015 N-153/24 BITO PRODUCCIONS, SL

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) es una entidad de derecho público de carácter asociativo dotada de personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro integrado por la Administración de la Generalidad de Cataluña, a la que queda adscrito, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el Ayuntamiento de Barcelona y el Ayuntamiento de Palma que tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

2. En fecha 24 de octubre de 2024, Marta Montalbán Gallego, gerente de Bitó Produccions SL, presenta en el Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para contribuir a la presentación del ciclo Temporada Alta Latinoamerica 2024 que se ha celebrado entre el 30 de enero y el 2 de marzo en Buenos Aires (Argentina), Montevideo (Uruguay) y Lima (Perú). El programa de la actividad es el que se detalla en Anexo 2.

3. Bitó Produccions, SL es una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tiene por objeto, entre otras actividades, el diseño, la gestión y la organización de exposiciones y festivales. Con esta finalidad, la entidad, elaborada con los Ayuntamientos de Girona y Salt, el Departamento de Cultura de la Generalitat de Cataluña y la Diputación de Girona organiza Temporada Alta, un festival de artes escénicas que se celebra en las ciudades de Girona y Salt durante el otoño. A lo largo de su historia el festival se ha ganado el reconocimiento del sector, del público y de la prensa especializada, que le ha calificado como el mejor festival del Estado español, hasta convertirse en un evento de referencia que comienza a hacerse lugar entre los principales festivales europeos. El festival programa grandes nombres de la escena internacional y se complementa con la voluntad de ser una plataforma de presentación de nuevos talentos, a diferentes públicos y una cuidada oferta de actividades paralelas. El reconocimiento del festival ha permitido que se pueda presentar en otros lugares internacionales.

Desde el año 2013, el Institut Ramon Llull y Bitó Produccions, SL colaboran con el objetivo de presentar el festival Temporada Alta en Buenos Aires (Argentina). Gracias al impacto y reconocimiento alcanzado en años anteriores, el festival Temporada Alta, que inicialmente se presentaba sólo en Buenos Aires, generó nuevos contactos que permitieron expandir el Festival a otras ciudades de Latinoamérica. Así, además de la programación en la Sala Timbre 4 de Buenos Aires y en la Sala Verdi de Montevideo, desde el año 2016 el programa también se presenta en la ciudad de Lima (Perú) ampliando el ámbito geográfico.

4. La 12a edición del Festival Temporada Alta en Iberoamérica - Semana catalano-balear se presentó este año en las ciudades de Buenos Aires (Argentina), Montevideo (Uruguay) y Lima (Perú) entre el 30 de enero y el 2 de marzo y contó con participación catalana y balear con los espectáculos *Las Penas del joven Werther*, *A Fuego* y *En mitad de tanto fuego* y con la celebración del torneo de dramaturgia. La programación que se llevó a cabo en la sala Timbre 4 de Buenos Aires, la Sala Verdi de Montevideo y en la Alianza Francesa de

Lima, equipamientos que cuentan con una sólida trayectoria como foco de visibilización y difusión de los espectáculos internacionales en territorio latinoamericano, se especifica en Anexo 2.

5. Bitó Produccions SL solicita la subvención por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) para la financiación de parte de los siguientes gastos derivados de la actividad, de acuerdo con el presupuesto que se detalla en Anexo 1 :

Desplazamiento y honorarios de Melisa Fernández, Miquel Mas Fiol y Javier Lillo, equipo artístico de *Las Penas del joven Werther*

Desplazamiento y honorarios de Emma Arquillué, Pablo Macho, Yaiza Ares Gervilla y Santiago Aguilera, equipo artístico de *A Fuego*

Desplazamiento y honorarios Rubén de Eguía, Víctor Cárdenas y Alberto Conejero, equipo artístico de *En mitad de tanto fuego*

Desplazamiento y honorarios de Sergio Baos y Eulalia Álvarez, protagonistas del Torneo de Dramaturgia.

Desplazamiento de Narcís Puig, organizador de la actividad

6. En fecha 31 de octubre de 2024, la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica donde propone el otorgamiento de la subvención solicitada y justifica la imposibilidad de promover la concurrencia pública. En su memoria, la directora del Área de Creación propone destinar la subvención por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) a la financiación de parte de los siguientes gastos derivados de la actividad, de acuerdo con el presupuesto que se detalla en Anexo 1:

Desplazamiento y honorarios de Melisa Fernández, Miquel Mas Fiol y Javier Lillo, equipo artístico de *Las Penas del joven Werther*

Desplazamiento y honorarios de Emma Arquillué, Pablo Macho, Yaiza Ares Gervilla y Santiago Aguilera, equipo artístico de *A Fuego*

Desplazamiento y honorarios Rubén de Eguía, Víctor Cárdenas y Alberto Conejero, equipo artístico de *En mitad de tanto fuego*

Desplazamiento y honorarios de Sergio Baos y Eulalia Álvarez, protagonistas del Torneo de Dramaturgia.

Desplazamiento de Narcís Puig, organizador de la actividad

7. En fecha 28 de noviembre de 2024, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa.

8. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta subvención irá con cargo a los créditos del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024. La partida presupuestaria a la que se aplicará este crédito es la D/004/ 041/4700001 Creación - Subvenciones - A empresas privadas. Esta partida presupuestaria es adecuada y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder

directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.

2. De acuerdo con lo que establece el artículo 22.2 de la Ley general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la especialidad de esta solicitud hace imposible la concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención solicitada

3. El artículo 4 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por tanto, resuelvo,

1. Otorgar a Bitó Produccions, SL una subvención por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) para contribuir a la presentación del ciclo Temporada Alta Latinoamerica 2024 que se ha celebrado entre el 30 de enero y el 2 de marzo en Buenos Aires (Argentina), Montevideo (Uruguay) y Lima (Perú). El programa de la actividad es el que se detalla en anexo 2.

La subvención se destinará a la financiación de parte de los siguientes gastos derivados de la actividad, de acuerdo con el presupuesto que se detalla en Anexo 1:

Desplazamiento y honorarios de Melisa Fernández, Miquel Mas Fiol y Javier Lillo, equipo artístico de *Las Penas del joven Werther*

Desplazamiento y honorarios de Emma Arquillué, Pablo Macho, Yaiza Ares Gervilla y Santiago Aguilera, equipo artístico de *A Fuego*

Desplazamiento y honorarios Rubén de Eguía, Víctor Cárdenas y Alberto Conejero, equipo artístico de *En mitad de tanto fuego*

Desplazamiento y honorarios de Sergio Baos y Eulalia Álvarez, protagonistas del Torneo de Dramaturgia.

Desplazamiento de Narcís Puig, organizador de la actividad

2. Establecer que Bitó Produccions, SL presente en el Institut Ramon Llull como máximo el día 13 de diciembre de 2024, como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe total concedido en concepto de subvención, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que debe contener la siguiente documentación:

Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada, en la que se indiquen las actividades realizadas y los resultados obtenidos. La memoria debe incluir un dossier de prensa, y una copia de todo el material gráfico publicado donde aparezca el logotipo del Institut Ramon Llull.

2) Una memoria económica justificativa de la totalidad del coste de las actividades realizadas objeto de esta subvención, de acuerdo con el modelo facilitado por el Institut Ramon Llull, donde conste:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad con la identificación del acreedor o acreedora, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.

b) Las copias digitalizadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, de la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario o, en el caso de pago en efectivo, documentación acreditativa de la percepción del importe por parte del acreedor o acreedora.

Se considera efectivamente pagado el gasto a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a éstos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

c) Una declaración responsable de la persona beneficiaria con el contenido mínimo siguiente:

Que las copias digitalizadas de los justificantes de los gastos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria.

Que los justificantes de gasto se han imputado a las diferentes fuentes de financiación de forma que no se supera el importe unitario de cada justificante.

Que el total de fuentes de financiación no supera el coste de la actuación subvencionada.

Que se dispone de un sistema de contabilidad separada o que los justificantes de gasto tengan asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.

d) Si la subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, debe presentarse una liquidación donde se indiquen y, si procede, se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

e) Una relación detallada de los demás ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, debe indicarse la cuantía exacta o porcentaje imputado a cada una, con la identificación de los órganos concedentes .

f) Las facturas, ya sean completas o simplificadas, deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La descripción de la operación debe aportar información suficiente sobre el concepto y el período objeto de facturación para que se pueda verificar la relación del gasto con el objeto de la ayuda. Si el concepto de la factura no es suficientemente explicativo, es necesario adjuntar los albaranes de entrega correspondientes u otra documentación justificativa. En todo caso se podrá verificar el precio unitario de la operación.



En caso de que en algunas de las facturas solicitadas no conste el IVA, es obligatorio hacer referencia a la disposición normativa en virtud de la cual es de aplicación la exención de acuerdo con el artículo 6.1.j del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En caso de que la persona beneficiaria de la subvención esté sujeta a la regla de la prorata general del IVA, de acuerdo con la opción marcada en el formulario de solicitud, ésta deberá presentar el certificado de la Agencia Tributaria y/o copia de las declaraciones anuales según los modelos correspondientes.

En caso de que la persona beneficiaria de la subvención esté sujeta a la regla de la prorata especial del IVA, de acuerdo con la opción marcada en el formulario de solicitud, ésta deberá presentar el certificado de la Agencia Tributaria y la relación de facturas vinculadas con el proyecto, así como copia del libro de IVA en el que figuren contabilizadas.

Los documentos acreditativos del pago (extracto bancario y/o justificante bancario) deben indicar:

La identificación del beneficiario y el ordenante del pago. El ordenante debe ser el beneficiario de la ayuda y debe hacer constar su NIF y la denominación social.

Concepto en el que se ordena el pago y remisión al número o números de factura a los que corresponde. Si el documento de pago no hace referencia a las facturas, debe ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago.

En el caso de pago mediante cheque nominativo, pagaré, letras de cambio o similares, la entidad debe aportar copia del documento y copia del extracto bancario que acredita el cargo.

No se admiten los comprobantes de pago en efectivo cuando se incumplan las limitaciones de este tipo de pago establecidas en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en prevención y lucha contra el fraude.

Los pagos en efectivo deben justificarse mediante recibos firmados por la persona acreedora con indicación de la factura a la que corresponde el pago y su fecha. El sello de la persona acreedora debe contener como mínimo el nombre y el NIF.

No se aceptarán tiques como documentos contables justificativos de gasto

El gasto mínimo, realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible por poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada.

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y dado que la subvención es de un importe superior a 10.000,00 euros, Bitó Produccions, SL se compromete a comunicar al Institut Ramon Llull, en el momento de la justificación de la subvención, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.



El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el artículo 16.3 de la Orden de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones y el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, y en su caso, la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención, después de que el beneficiario haya realizado la actividad y presentado en el Institut Ramon Llull los justificantes del gasto de acuerdo con lo que se establece en el apartado 2 d esta resolución.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el órgano instructor comprobará de oficio si la persona beneficiaria está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya y con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguretat Social.

4. Establecer que Bitó Produccions, SL dé a conocer la colaboración del Institut Ramon Llull en las acciones y soportes de comunicación relacionados con esta actividad incluyendo la reproducción de su logotipo en todo el material publicitario, respetando sus normativas aplicación gráfica.

5. Bitó Produccions, SL se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el Presidente o la Presidenta del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de la misma resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del siguiente mes, en que se produjo la notificación.

Barcelona, 3 de diciembre de 2024

El director del Institut Ramon Llull
Pere Almeda i Samaranch



ANEXO 1

Presupuesto

GASTOS		INGRESOS	
Alojamiento	4.444,44	Subvención Institut Ramon Llull	18.000,00
Desplazamientos	15.000,00	Recursos propios	4.444,44
Trabajos realizados por empresas externas (honorarios y otros servicios directamente relacionados con la actividad y/o proyecto)	3.000,00		
TOTAL	22.444,44	TOTAL	22.444,44

ANEXO 2

Programación catalana y balear en el 12º Festival Temporada Alta en Iberoamérica

Los espectáculos elegidos por esta nueva edición son los siguientes:

Las penas del joven Werther, de Miquel Mas Fiol con Mel Salvatierra.

El espectáculo *Las penas del joven Werther*, creado y dirigido por Miquel Mas Fiol, es un espectáculo de estímulos y contrastes a partir de la obra de Goethe, en torno a la mercantilización de la tristeza, el fascismo emocional y la identidad como espectáculo.

Buenos Aires. Sala Timbre 4. Días 8 y 9 de febrero de 2024

Montevideo. Sala Verdi. Días 11 y 12 de febrero de 2024

Lima. Teatro Alianza Francesa.

A fuego, de Pablo Macho Otero.

Heróstrato, un pastor de la Antigua Grecia, incendió el templo de Ártemis de Éfeso, considerado una de las siete maravillas del mundo antiguo. a cometer ese acto: pasar a la posteridad.

En este monólogo de Pablo Macho, dirigido por Emma Arquillué, íntegramente en verso, lleno de sátira, juegos de palabras y metateatralidad, veremos cómo la fascinación del protagonista por la figura de Heróstrato se convierte progresivamente en una obsesión, hasta hacerle cometer un crimen a la altura de su ídolo infame.

Buenos Aires. Sala Timbre 4. Días 9 y 10 de febrero de 2024

Montevideo. Sala Verdi. Días 13 y 14 de febrero de 2024

Lima. Teatro Alianza Francesa. Días 17 y 18 de febrero de 2024

En mitad de tanto fuego, de Alberto Conejero y dirigida por Xavier Albertí con Rubén de Eguía de protagonista.

Deseo, guerra, deserción, poder, violencia, patria... Alberto Conejero comparte con el público la belleza, el misterio y la oscuridad de un poema épico a través del cual dialoga con la condición humana y enlaza épocas diversas. Combina voces del pasado y del presente. Lo hace a partir del personaje de Patroclo, compañero de armas de Aquiles. Un montaje a partir de la Ilíada de Homer y otros textos, que nos acerca a una obra fundamental de la literatura clásica griega. Con dirección de Xavier Albertí e interpretado por Ruben de Eguía

Buenos Aires. Sala Timbre 4. Días 10 y 11 de Febrero de 2024

Montevideo. Sala Verdi. Días 16 y 17 de Febrero de 2024

Lima. Teatro Alianza Francesa. Días 19 y 20 de Febrero de 2024

Torneo de Dramaturgia Catalano-Argentino

Sergio Baos y Lali Álvarez son los representantes de Baleares y Cataluña presentes en el Torneo de Dramaturgia de Buenos Aires. Como siempre, sus textos se enfrentan a dos autores argentinos. Una iniciativa que nació junto a Temporada Alta en Buenos Aires y que ha facilitado la traducción de más de veinte textos escritos originalmente en lengua catalana, algunos de los cuales se han presentado después en forma de montaje en la cartelera de la ciudad.

Buenos Aires. Sala Timbre 4. Días 2, 3 y 4 de febrero de 2024